



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 06-2026-GM/MDP-E

Pichigua, 19 de enero de 2026.

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA**

#### **VISTO:**

El Informe N° 002-2026-MTCH-OAyCP/MDP-E, emitido por la CPC. Marleny Turpo Chacnama en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichigua, solicita aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el periodo 2026 de la Municipalidad Distrital de Pichigua, versión inicial; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados";

Que, según el Decreto Supremo N.° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones. 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el Seace y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, Mediante la Resolución Directoral N°0010-2025-EF/54,01 se aprueba la Directiva N. 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", y modificatorias mediante RD. N.° 0041-2025-EF/54.01 disponiendo entre ellas en su art, ó que las entidades contratantes realizan el registro de sus necesidades de bienes, servicios y obras de acuerdo con lo previsto en la Directiva N. 0007-2026EF/54.01. Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2025-FF/54 01 (en adelante, la Directiva para la PMBSO), o norma que la sustituya, cuyo producto es el CMN, el cual es insumo para la formulación del PAC;

Que, mediante el numeral 6.3 de la citada normativa se establece que: Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad a la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que publique el OECE para tal efecto:

Que, estando a los alcances y contenido el art. 7 de la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, modificado por el art. 2 de la RD, N. 0041-2025-EF/54.01. En el PAC se incluyan todas las contrataciones que realiza la entidad contratante bajo el ámbito de aplicación de la Ley y el Reglamento, con excepción de los contratos menores.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, mediante Informe N° 002-2026-MTCH-OAyCP/MDP-E de fecha 19 de enero de 2026, emitido por la CPC. Marleny Turpo Chacnama jefa de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad distrital de Pichigua solicita aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA 2026, mediante la suscripción del formato PAC2026-V1 que contiene 2 procedimientos de selección de la Municipalidad Distrital de Pichigua;

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MDP, sobre delegaciones de funciones administrativas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** para el **PERIODO 2026** de la Municipalidad Distrital de Pichigua, con el fin de incluir los procedimientos de selección, el mismo que forma parte del informe N° 002-2026-MTCH-OAyCP/MDP-E de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichigua, conforme se detalla:

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA SOCIAL DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA								
	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
01	HOJUELA DE AVENA QUINUA KIWICHA SOYA AJONJOLI MACA PRECOCIDO FORTIFICADO VITAMINAS Y MINERALES	KG.	3,984.00	S/45,019.20	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR	FEBRERO
	MEZCLA DE 7 HARINAS	KG.	3,984.00	S/45,019.20	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR	FEBRERO
	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 G APROX.	UND	9,600.00	S/43,200.00	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	RECURSOS ORDINARIOS	INCLUIR	FEBRERO
ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE AVENA FORRAJERA CLASE CERTIFICADA PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL CULTIVO DE PASTOS Y FORRAJES DE COBERTURA VEGETAL ALTOANDINOS EN EL DISTRITO DE PICHIGUA DE LA PROVINCIA ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO								
	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	PRECIO TOTAL	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FTE. FTO.	MODIFICADO	MES PREVISTO
02	SEMILLA DE AVENA	KG	100,000.00	S/4,40	LICITACION PUBLICA ABREVIADA	CANON SOBRE CANON	INCLUIR	SETIEMBRE
	<b>MONTO TOTAL</b>			<b>S/ 440,000.00</b>				

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Pichigua y se proceda conforme al ordenamiento jurídico vigente, debiendo cumplir con la publicación del presente acto resolutivo en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en el plazo de ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pichigua, para su conocimiento e implementación de las acciones que sea de su competencia y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información y disponer que efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

cc.  
Alcaldía  
Abast. y Control Patrimonial  
OTI  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHIGUA  
ESPINAR - CUSCO

Mgt. Alfonso Andía Barrios  
DNI: 44792364  
GERENTE MUNICIPAL